



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA  
CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2020-2023



ACUERDO N° 07 DE 2022

ACUERDO N° 07  
( 02 SEP 2022 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 218 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2020 Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Honorable Concejo Municipal de Amalfi, Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en los artículos 2, 287-3, 313-4, 317, 338 y 363, de la Constitución Política de Colombia (En Adelante CPC), la ley 97 de 1913, 56 de 1981, 14 de 1983, los artículos 172, 258, 259, y 261 del decreto 1333 de 1986, el Decreto 624 de 1989 (En Adelante ETN), la ley 38 de 1989, 44 y 99 de 1990, los artículo 32 numeral 6 de la ley 136 de 1994, ley 179 de 1994, 225 y 242 de 1995, el artículo 66 de la ley 383 de 1997, ley 601 de 2.000, ley 675 de 2001, Artículo 59 de la ley 788 de 2002, ley 819 de 2003, 1483 de 2011, 1437 de 2011, el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 177 de la ley 1607 de 2012, ley 1696 de 2013, 1739 de 2014, 1819 de 2016, 2010 de 2019, 1995 de 2019, El Decreto Nacional 1625 de 2016 modificado por el Decreto Nacional 1091 de 2020, El Acuerdo Municipal 021 de 2020, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la CPC, establece que: [...] Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes [...].
2. Que el artículo 95, numeral 9, de la CPC, establece que: [...] Los colombianos deben contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad [...].
3. Que en concordancia con el artículo 209 de la CPC, se establece que: [...] Los servidores públicos deben realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, y que específicamente los funcionarios que tienen a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Estado, y deben brindar todas las garantías a los contribuyentes para obtener los recursos necesarios para el funcionamiento del municipio [...].
4. Que el artículo 287, numeral 3, de la CPC, establece que: [...] Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
5. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: [...] 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones [...].
6. Que el artículo 313 numeral 4 de la CPC, establece que: Corresponde a los Concejos: [...] Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales [...].



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA  
CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2020-2023



ACUERDO N° 07 DE 2022

7. Que el artículo 363 de la CPC, establece que: [...] El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad [...].
8. Que el artículo 2 del ETN, establece que: [...] son responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial [...].
9. Que el artículo 683 del ETN establece que: [...] El Estado no aspira a que al contribuyente se le exija más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas de la Nación [...].
10. Que el artículo 32 numeral 6 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 6 de la ley 1551 de 2012 establece que son: *Atribuciones*. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: [...] Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley [...].
11. Que el ETM de Amalfi, Antioquia, es el cuerpo normativo donde se encuentran regulados los diferentes impuestos, tasas, sobretasas, multas, sanciones y contribuciones que son exigibles en esta jurisdicción.
12. Que el municipio desea adoptar formato N 2 del artículo 3 establecidos en el decreto 1625 de 2016.
13. Que mediante la ordenanza departamental N° 41 del 23 de diciembre de 2020, se adoptó la estampilla pro hospital autorizada en la Ley 2028 de 2020 y se ordenó el cobro de la estampilla pro-hospitales públicos en el departamento, las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas.
14. En virtud de todo lo anterior, el Honorable Concejo municipal de AMALFI, ANTIOQUIA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DEL 2021, el cual quedará así:

CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE):

ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
INDUSTRIAL	101	3
	102	3
	103	3
	104	3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA  
CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2020-2023



ACUERDO N° 07 DE 2022

<b>COMERCIAL</b>	<b>201</b>	<b>9</b>
	<b>202</b>	<b>9</b>
	<b>203</b>	<b>9</b>
	<b>204</b>	<b>9</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>301</b>	<b>10</b>
	<b>302</b>	<b>10</b>
	<b>303</b>	<b>10</b>
	<b>304</b>	<b>10</b>
	<b>305</b>	<b>10</b>

**PARÁGRAFO.** Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE FORMATO 2 señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 del 3 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 218 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2020, el cual quedará así:

**AUTORIZACIÓN LEGAL:** La Estampilla PRO HOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA está autorizada por la Ley 2028 de 2020 y adoptada en el departamento de Antioquia mediante la ordenanza departamental Nro. 41 del 23 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las establecidas en el Acuerdo Número 021 de 2020 y 019 de 2021.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Amalfi - Antioquia, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), en período de sesiones Ordinarias. Siendo aprobado en dos debates y en fechas diferentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Kelly Parra*  
**KELLY YULIET PARRA ZAPATA**  
C.C. 1.018.343.247 de Amalfi, Ant.  
Presidente H. Concejo Amalfi

*Maritza González M.*  
**MARITZA GONZÁLEZ MONTOYA**  
C.C. 1.007.721.942 de Amalfi, Ant.  
Secretaria H. Concejo Amalfi



Municipio de Amalfi



(02 de septiembre de 2022)

Publíquese y ejecútese el **ACUERDO N. ° 07** del 30 de agosto de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 218 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2020 Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

  
**FEDERICO GIL JARAMILLO**  
Alcalde Municipal

  
**JIMMY HARLEY VANEGAS USUGA**  
Secretario General

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Amalfi, 02 de septiembre de 2022. El suscrito Secretario General del Municipio de Amalfi, hace constar que en la fecha se publicó el presente Acuerdo a través de la página web del Municipio de Amalfi.

  
**JIMMY HARLEY VANEGAS USUGA**  
Secretario General

P/E: P.U Catalina Rivera   
R/A: S.G Jimmy Vanegas 

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0  
Calle Bolívar N° 20 - 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29  
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co



- Acuerdo 05 de 2021: <http://www.amalfi-antioquia.gov.co/normatividad/se-modifica-y-adiciona-el-acuerdo-municipal-021-del>
- Acuerdo 019 de 2021: <http://www.amalfi-antioquia.gov.co/normatividad/acuerdo-no-19-del-28-de-diciembre-de-2021-se-actualiza>
- Acuerdo 07 de 2022: <http://www.amalfi-antioquia.gov.co/normatividad/acuerdo-n-07-2-septiembre-de-2022>